REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2015-00128-00

En atención al escrito que obra a folio 82 del expediente, el Despacho revoca el poder conferido a la abogada VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO y en su lugar se reconoce personería al abogado HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado por el ejecutante, se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener parte demandada a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares a folio 13. Limítese la medida cautelar en la suma de **$12.000.000.** Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

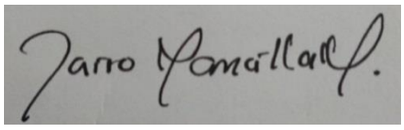

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 11 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA